

Tanque de almacenamiento de DEF subterráneo

Para fluido de escape diésel de urea (AUS 32)

Garantía Limitada

Fiber Glass Systems, L.P. (FGS) garantiza al propietario que los tanques de almacenamiento de DEF subterráneos de pared sencilla y pared doble de nueva fabricación, cuando se utilicen de conformidad con las especificaciones publicadas y los lineamientos operativos de FGS, y cuando se instalen, manejen y mantengan en los Estados Unidos y Canadá de conformidad con las instrucciones de instalación publicadas y las instrucciones complementarias de FGS, así como con todas las leyes y normativas aplicables:

- I. No presentarán fugas por un período de treinta (30) años a partir de la fecha original de entrega, producidas por fenómenos naturales de corrosión externa.
- II. No presentarán fugas por un período de treinta (30) años a partir de la fecha original de entrega, producidas por fenómenos de corrosión interna, siempre y cuando el tanque se utilice exclusivamente para almacenar Fluido de escape diésel de urea (DEF de urea), tal como se define en la norma ISO 22241, a temperaturas no superiores a 100° F.
- III. No presentarán fugas por un período de treinta (30) años a partir de la fecha original de entrega, producidas por fallas estructurales (rotura o colapso espontáneo causado por defectos materiales) siempre y cuando la instalación la realice y valide un contratista de instalación calificado como se define en las posteriores condiciones requeridas.
- IV. Estarán libres de defectos en materiales y fabricación por un período de un (1) año desde la fecha original de entrega por parte de FGS

Condiciones adicionales requeridas para la validez de la garantía:

Para que esta garantía sea válida, el tanque debe haber sido instalado por un instalador calificado y capacitado de conformidad con el curso de capacitación para contratistas de FGS y todas las instrucciones de instalación disponibles. Para estar calificada, la empresa instaladora debe contar con un certificado válido de finalización, el cual debe obrar en los archivos de FGS al momento de la instalación. Tras la instalación inicial del tanque, el contratista y el representante del propietario deben completar correctamente la lista de verificación de instalación del tanque suministrada por FGS, y el propietario debe conservar la lista de verificación completada para verificar la correcta instalación del tanque. La lista de verificación completada debe entregarse a FGS solo al momento de cualquier reclamo bajo esta garantía, y la omisión de hacerlo podría dar lugar al rechazo del reclamo a criterio de FGS. La persona que presente el reclamo debe dar a FGS la oportunidad de observar e inspeccionar el tanque antes de retirar cualquier relleno que rodee al tanque, de retirar el tanque del suelo o de retirar cualquier accesorio instalado en fábrica, o de lo contrario no se admitirá el reclamo.

Si se retira algún tanque de una instalación, se lo lleva a una nueva ubicación del Propietario y se pretende ponerlo en servicio activo en la nueva ubicación, el tanque debe ser recertificado por FGS para mantener la garantía tal como se emitió originalmente.

LAS GARANTÍAS DE FGS SON VÁLIDAS TRAS EL PAGO ÍNTEGRO Y FGS NO ESTÁ OBLIGADA A HONRAR NINGUNA GARANTÍA NI A PRESTAR NINGÚN SERVICIO HASTA QUE FGS RECIBA EL PAGO ÍNTEGRO.

Lo que no cubre la garantía:

La garantía precedente no se aplica a tanques dañados debido a casos fortuitos ni a fallas causadas, en todo o en parte, por el uso incorrecto, la instalación incorrecta, el almacenamiento de fluidos no incluidos en las condiciones arriba mencionadas, las tareas de reparación o la falta de ellas, las tareas de mantenimiento o la falta de ellas, o el funcionamiento por encima de su capacidad nominal, de forma contraria a su uso recomendado, sea de forma intencional o de otra forma, o por cualquier otra causa o daño de cualquier tipo que no sea culpa de FGS

FGS no garantiza productos instalados, componentes o piezas fabricadas por otros. Todos los consumibles, incluidos entre otros, empaquetaduras y juntas tóricas, se excluyen de esta garantía. Las reparaciones o modificaciones de cualquier tipo hechas por terceras partes anularán esta garantía.

LA RESPONSABILIDAD DE FGS EN VIRTUD DE ESTA GARANTÍA SE LIMITARÁ, A NUESTRA OPCIÓN, A (I) LA REPARACIÓN DEL TANQUE DEFECTUOSO, (II) EL REEMBOLSO DEL PRECIO ORIGINAL DE COMPRA DEL TANQUE DE FGS, O (III) LA ENTREGA DE UN TANQUE SUSTITUTO EN EL PUNTO DE ENTREGA ORIGINAL. LOS TANQUES SUSTITUTOS SERÁN PROPORCIONADOS POR FGS Y SERÁN NUEVOS O RECERTIFICADOS. TODOS LOS TANQUES RECERTIFICADOS HAN SIDO PROBADOS PARA CORROBORAR QUE SEAN FUNCIONALMENTE EQUIVALENTES A UN TANQUE NUEVO. LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA GARANTÍA ANTERIOR SON LOS ÚNICOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD POR VIOLACIÓN DE LA GARANTÍA O POR VIOLACIÓN DE CUALQUIER OTRA CLÁUSULA, "DEBER" U OBLIGACIÓN POR PARTE DE FGS EN VIRTUD DE LA PRESENTE. FGS NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD NI OBLIGACIÓN FRENTE A NINGUNA PERSONA O ENTIDAD POR VIOLACIÓN DE NINGUNA OTRA CLÁUSULA, DEBER U OBLIGACIÓN EN VIRTUD DE ESTA GARANTÍA, A EXCEPCIÓN DE LO AQUÍ

EXPRESAMENTE ESTABLECIDO. SE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTA GARANTÍA CUMPLE CON SU PROPÓSITO ESENCIAL. FGS NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LOS COSTOS DE INSTALACIÓN O RETIRO DE LOS TANQUES, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, INCENDIOS, EXPLOSIONES U OTRAS CONSECUENCIAS SUPUESTAMENTE ATRIBUIBLES A UNA VIOLACIÓN DE GARANTÍA, NI POR DAÑOS Y PERJUICIOS INCIDENTALS, INDIRECTOS O PUNITIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON INDEPENDENCIA DE QUE ESE RECLAMO O DAÑO SE FUNDE EN GARANTÍA, CONTRATO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA, RESPONSABILIDAD CIVIL U OTRA RAZÓN. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE FGS EMERGENTE DE ESTA GARANTÍA SERÁ SUPERIOR AL PRECIO ORIGINAL DE COMPRA DEL TANQUE QUE ORIGINE TAL RESPONSABILIDAD. LA GARANTÍA ANTERIOR CONSTITUYE LA OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DE FGS Y FGS NO REALIZA NINGUNA OTRA GARANTÍA NI DECLARACIÓN, EXPRESA O EXPLÍCITA, CON RESPECTO AL TANQUE O ALGÚN SERVICIO, CONSEJO O CONSULTA, SI FUERA EL CASO, DADO AL PROPIETARIO POR FGS O SUS REPRESENTANTES, YA SEA EN CUANTO A COMERCIALIZACIÓN, APTITUD PARA UN DETERMINADO PROPÓSITO, O DE OTRO TIPO.

Fecha de entrada en vigencia: 07/01/2023